



# BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO  
Municipal

SEPTIEMBRE/2022

Fecha de publicación: 17 de noviembre de 2.022

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: BIENVENIDA DÍAZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, PLANIFICACION Y PARTICIPACION CIUDADANA: DR. SERGIO EDUARDO RODA

POLÍTICAS SOCIALES: LIC. SILVIA ESTER RECALDE

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE: PROF. NATALIA ELIZABETH AGUIRRE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 1º: WALTER MAXIMILIANO CASTILLO

VICE-PRESIDENTE 2º: GRISELDA MARY KOWALSKI

CONCEJALES:

ROMINA VERONICA ALEGRE

ALEJANDRA KALINIAK

CARLOTA CARBALLO

JULIO CESAR LOVERA FEVERSANI

JORGE DANIEL FERJANCIC

FÉLIX DEL ROSARIO MAIDANA

LUCAS FERREIRA

RICARDO VÍCTOR NIETO

DARIO SEBASTIAN GONZALEZ

JOSÉ NICOLÁS SOLMOIRAGO

SECRETARIA: SARA HAYDEE CURI

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN JAVIER ARTURO FRATTINI

VOCAL PRIMERO: CPN DANIEL NESTOR GARCIA

VOCAL SEGUNDO: DRA. JUANA ALBINA CURI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA ESTHER VIVERO

SECRETARIA: DRA. VIRGINIA ELIZABETH DUARTE

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

YRMA BEATRIZ ESCALANTE

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZA N° 1.256/2022.-

VISTO:

El Artículo 87, incisos 41, Art. 267 de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en el Gimnasio Municipal "Dr. Bernabé Aquino", se construyeron canchas para jugar TEJO, que se inauguraran el día Sábado 3 de Septiembre de 2022.

Que el Sr. JUAN CABRERA, falleció en el año 2021, reconocido vecino, trabajador, pionero en jugar este deporte, compitiendo a nivel provincial y llevando en alto a Gdor. Virasoro.

Que consideramos un merecido homenaje por haber sido un actor protagonista del deporte virasorense.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: DENOMINAR con el nombre de "JUAN CABRERA" a las Canchas de TEJO, construidas en el Gimnasio Municipal Dr. Bernabé Aquino.

Artículo 2°: Que las Canchas de TEJO se inaugurarán el día Sábado 3 de Septiembre de 2022.

Artículo 3°: Hacer entrega de una copia de la presente a Familiares del Sr. Juan Cabrera.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 01 Septiembre de 2022.-

Ezequiel Castillo  
Secretario a cargo

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## ORDENANZA N° 1.257/2022.-

VISTO:

El Artículo 87°, inc 29 de la C.O.M y que en nuestra ciudad va en aumento el consumo de estupefacientes, violencia de género y familiar; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha implementado un método muy eficaz en diferentes ciudades de la república Argentina, arrojando excelentes resultados gracias el aporte de datos de los vecinos en forma anónima de denuncias, sin ningún tipo de peligro.

Que el flagelo de la droga, la violencia de género y la marginalidad, son las causas de la mayoría de los delitos que afectan a la sociedad, generalizando un sentimiento de inseguridad que en comunidades como la nuestra también nos afecta. Revertir esta situación, significa tratar de raíz las circunstancias que las generan, ofreciendo un marco legal y compromiso social, que permita dar a cada caso el tratamiento que implique la recuperación de los afectados y la intervención de la justicia, cuando así lo requieran.

Que los datos aportados por los vecinos son de suma importancia para las autoridades, que tienen la obligación de luchar contra el narcotráfico y la trata de personas, entre otros delitos, debemos buscar y encontrar mecanismos de participación que aseguren las garantías del anonimato del/la denunciante brindándole garantías.

Que el Ejecutivo; Legislativo, Judicial, Instituciones públicas; privadas y ONGs, deben trabajar en forma mancomunada para proteger a los habitantes para que este flagelo siga en aumento e ir erradicándolo.

Que en los últimos años la comercialización de estupefacientes ilegales se ha instalado en nuestra comunidad y tienen como probables víctimas a un sector vulnerable de la misma: los jóvenes. Que los vecinos saben dónde y quien/es las comercializan y generalmente se encuentran limitados para hacer las denuncias correspondientes por temor a las represalias o ataques de los delincuentes.

Que es importante la colocación de los llamados "BUZON DE LA VIDA" en diferentes lugares estratégicos de nuestra ciudad, para posibilitar la recepción de denuncias anónimas

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR VIRASORO CTES.

ORDENA:

Artículo 1°: DETERMINASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría pertinente, proceda a colocar buzones identificados como "BUZÓN DE LA VIDA", en distintas dependencias, donde se recibirán denuncias anónimas, para luego ser derivadas, una vez al mes, a la jurisdicción competente.

Artículo 2°: EN LOS BUZONES DE LA VIDA se podrán realizar también denuncias sobre violencia de género, violencia familiar e intrafamiliar.

Artículo 3°: DISPONGASE que, "EL BUZÓN DE LA VIDA", deberá constar de una boca para ingresar sobres con denuncias y una única compuerta de extracción de los mismos con, por lo menos, dos (2) cerraduras, con sus respectivas llaves, las cuales permanecerán en manos de dos (2) personas de distintas instituciones, sin una de las cuales, no se podrá abrir la compuerta de extracción.

Artículo 4°: ESTABLECESE que, el primer día hábil de cada mes, a la misma hora, se procederá a la rotura de la faja de protección y a la apertura del buzón, ante la presencia de los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal; del

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Honorable Concejo Deliberante y de Personal de Seguridad, los vecinos que lo deseen. Se abrirá el Buzón de la Vida, labrándose Acta donde constarán las personas presentes, la cantidad de sobres extraídos, los que deberán ser introducidos en uno o más sobres cerrados que podrán firmar los asistentes, la constancia de que el Buzón de denuncias quedó vacío, las personas responsables de transportar los sobres a Tribunales Federales y la hora de cierre del buzón. Por último, ya cerrado el Buzón de denuncias, se fajará la compuerta de extracción, con firma de los presentes que quieran hacerlo.

Artículo 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar convenios con las instituciones que cumplan con los requisitos, que se determinarán por la reglamentación, a fin de colocar el Buzón de denuncias.

Artículo 6º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en todo lo no previsto en la misma, remitiendo copia al Concejo Deliberante.

Artículo 7º: IMPLEMENTAR una campaña masiva de difusión, explicitando los alcances del programa del "BUZON DE LA VIDA".

Artículo 8º: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno, a fin de proceder a la implementación del presente, a gestionar y suscribir los convenios respectivos ante los Poderes Judiciales Provincial y Federal con jurisdicción y actuación en ésta ciudad.

Artículo 9º: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes. 1 de Septiembre de 2022.-

Ezequiel Castillo  
Secretario a cargo

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## ORDENANZA N° 1.258/2022.-

VISTO:

El Título II- Capítulo III-Artículo 87º, inciso 14 y concordantes de la C.O.M., y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios es un ente sin fines de lucro que presta un servicio solidario a la comunidad, requiriendo valor y abnegación en el combate de incendios, o en caso de distintos siniestros viales, entre otras necesidades, por lo tanto debe ser apoyado por la Municipalidad.

Que el edificio de su cuartel se encuentra ubicado en Calle Arturo Navajas N° 2444 de nuestra localidad y cuyos datos catastrales son: Lote 3- Mz. 48 del plano de mensura 5036-A, Adrema W30087971 del municipio de Gdor. Virasoro.

Que este Cuerpo Legislativo y el estado municipal deben hacer cuanto esté a su alcance y dentro de sus posibilidades para contribuir con la Asociación de Bomberos Voluntarios.

Que es potestad de este Honorable Cuerpo conceder exenciones de Impuestos Municipales y/o condonar los mismos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1º: CONDONAR la deuda existente por Tasas, Contribución de Mejoras y Servicios Municipales y todo otro impuesto que cobre el Municipio dentro de sus facultades, hasta la fecha de la aprobación de la presente, de lote 3- Mz. 48 del plano de mensura 5036-A, Adrema W30087971, en posesión de la Asociación de Bomberos Voluntarios, ubicado en Calle Arturo Navajas N° 2444 de Gdor. Virasoro.

Artículo 2º: EXIMIR del pago Tasas, Contribución de Mejoras y Servicios Municipales, y todo otro impuesto que cobre el Municipio dentro de sus facultades a la Asociación de Bomberos Voluntarios, por el Lote cuyos datos figuran en el Art. 1º de la presente Ordenanza. La Exención es por un plazo de 50 (cincuenta) años a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza. Este beneficio se mantendrá siempre que el beneficiario sea la citada Asociación y para los fines y efectos mencionados en la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 1 de Septiembre de 2022.-

Ezequiel Castillo  
Secretario a cargo

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## ORDENANZA N°1.259/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 1.134/2020, nota ingresada al H.C.D, y demás normativa vigente y aplicables; y

CONSIDERANDO:

Que estamos ante la presentación de una nota a los efectos solicitar el desistimiento del predio otorgado oportunamente en el PITV por parte de la empresa HENN y CIA SRL, CUIT N° 30.70974806-4.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que ante los avatares económicos el proceso de desarrollo busca horizontes donde muchas veces el estar singularizado con acciones nos pone de manifiesto mantener ese status.

Que a pesar de la nota, el Ejecutivo Municipal tiene facultades que la norma aprobada por el Honorable Concejo Deliberante le atribuye y demás decantaciones de la C.O.M., pero dentro de un proceso armonioso solicita la empresa esta desafectación para que un nuevo proyecto emprendedor se pueda sumar al PITV.

Que por ello, este Cuerpo se hace eco de esta noticia que no es alentadora, pero sabemos que un nuevo disponer de lotes alimenta a nuevas expectativas para abrir otras puertas, y es nuestro trabajo con el del Ejecutivo promover inversiones.

Por ello,

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

### ORDENA:

Artículo 1°: DEROGAR la Ordenanza N° 1.134/2020 en toda y cada una de sus partes, y rescindir el contrato en caso de haber firmado las partes.

Artículo 2°: DISPONER del lote otorgado en comodato de uso gratuito en todos sus efectos.

Artículo 3°: ADJUNTAR la nota recepcionada por este H.C.D. referente al desistimiento de HENN y CIA S.R.L.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 8 de Septiembre de 2022.-

Ana María Ríos  
Secretaria a cargo

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

### ORDENANZA N° 1.260/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y demás normas de forma y fondo; Ordenanza N° 1.062/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1.062/2019 se Declaró de Interés Comunal la realización de la obra EMPEDRADO Y PAVIMENTO con sus obras complementarias de cordón cuneta y vereda, por contribución de mejoras.

Que en el Artículo 4° de la mencionada norma se implementó un plan de financiación propia, que contempla el pago de las mejoras a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.

Que la mencionada Ordenanza establecía un porcentaje elevado en los intereses de la opción pago financiado.

Que ante la actual situación económica y alta inflación, este Honorable Cuerpo considera oportuno ajustar los porcentajes establecidos a fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente es necesario modificar el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1.062/2019.

Por ello,

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

### ORDENA:

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo 4° de la Ordenanza N° 1.062/2019 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: El costo total de obra se determinará conforme los valores reales de las obras ejecutadas y/o ejecutarse. El pago de la contribución será de contado o en cuotas, pudiendo los contribuyentes y/o responsables optar por las siguientes formas:

a.- Pago al contado: se considerará pago al contado los casos en que el propietario/contribuyente abonen el total en un solo pago, a sus efectos tendrá un descuento del 30 %.

b.- Pago financiado: el propietario/contribuyente que opte por el pago financiado podrá hacerlo en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, más los intereses que correspondan calculados hasta su cancelación total.

VEREDA/CORDON CUNETAS/EMPEDRADO/PAVIMENTO, hasta:

12 meses: sobre valor real por metros lineal y/o metros cuadrados, 12 cuotas iguales y consecutivas sin intereses.

24 meses: veinticuatro por ciento de interés sobre valor real por metros lineal y/o metros cuadrados, que dividirá su total en 24;

36 meses: treinta y seis por ciento de interés sobre valor real por metros lineal y/o metros cuadrados, que se dividirá su total en 36;

48 meses: cuarenta y ocho por ciento de interés sobre valor real por metros lineal y/o metros cuadrados, que dividirá su total en 48;

60 meses: sesenta por ciento de interés sobre valor real por metros lineal y/o metros cuadrados, que se dividirá su total en 60;

EMPEDRADO/PAVIMENTO, hasta:

72 meses: setenta y dos por ciento de interés, sobre valor real por metros lineal y/o metros cuadrados, que se dividirá su total en 72;

84 meses: ochenta y cuatro por ciento de interés, sobre valor real por metros lineal y/o metro cuadrado, que se dividirá su total en 84;

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

96 meses: noventa y seis por ciento de interés, sobre valor real por metros lineal y/o metro cuadrado, que dividirá su total en 96;

108 meses: ciento ocho por ciento de interés, sobre valor real por metros lineal y/o metro cuadrado, que se dividirá su total en 108;

120 meses: ciento veinte por ciento de interés, sobre valor real por metros lineal y/o metro cuadrado, que se dividirá su total en 120;

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 15 de Septiembre de 2022.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## ORDENANZA N° 1.261/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 972/17; 1.062/18 y Nota mesa de entradas N° 408 y demás normativas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Gdor. Ing. Virasoro por Ordenanza N° 601/2011 se adhirió a la Ley Provincial 5910 y Leyes Nacionales 24.449 y 26.363.

Que a los efectos del otorgamiento de las respectivas Licencias de Conducir en sus distintas categorías, el aspirante deberá presentar un certificado médico psicofísico que acredite las aptitudes físicas para conducir.

Que a los efectos de brindar un mayor servicio al contribuyente por parte del municipio en la obtención del carnet Nacional de conductor, se incorporó la realización del examen médico psicofísico de aptitud física, cumpliendo con las pautas contenidas y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y en el protocolo de procedimiento que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ANSV, o la que se dicte en el futuro.

Que la situación del país de ciertas exigencias que muchas veces son confrontativas, pero la realidad misma acarrea la toma de decisión por paliar los momentos de crisis donde todos somos responsables y tenemos obligaciones de las cuales traen consecuencias.

Que la Ordenanza 972/17, entre sus artículos, establece y determina los importes de las Clases de Licencias de conducir y a los exámenes de la facultativa para obtención de licencia, y debemos ajustar los importes conforme la inflación y los costos de vida y autorizar la emisión de licencias por normas vigentes.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: MODIFICAR los importes correspondientes del Artículo 3° de la Ordenanza 972/17, Categoría CLASE A y CLASE B a la suma de Pesos Mil c/00 (\$ 1.000).

Artículo 2°: Derogar toda normativa que se contraponga a la presente.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 22 de Septiembre de 2022.-

Prof. Sara H. Curi  
Secretaria

Lic. María Silva Ramos  
Presidente

## RESOLUCIÓN N° 408/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal desarrolla una importante labor de asistencia social, entendida ésta como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado en el Informe Social realizado por la Secretaría de Políticas Sociales a la Sra. Santa Isabel Quintana, le otorgará ayuda económica por única vez, con el objeto de colaborar con plan de pago del servicio de agua potable de su vivienda familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 6.500,00), a la Sra. Santa Isabel Quintana, D.N.I N° 30.827.030, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) ,01 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 409/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Sr. Silveyra, Juan Manuel, referente al tratamiento médico que debe realizarse, se le otorgara ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) al Sr. Silveyra, Juan Manuel D.N.I. N° 35.016.130, destinada a colaborar con su tratamiento médico.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 410/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 5 al 11 de septiembre del cte. año se llevará a cabo la edición 28° de la Exposición Rural del Mercosur, en el predio Pro a Pro de nuestra localidad.

Que en ese marco la Sra. Presidente de la Sociedad Rural Virasoro, solicita colaboración para solventar parte de los gastos proyectados de la mencionada exposición.

Que en virtud de lo expuesto y atento a la trayectoria e importancia de la muestra, este Gobierno Municipal considera oportuno arbitrar los medios y dar curso al pedido aludido concediendo un subsidio.

Que por tal motivo resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente para autorizar la asignación de recursos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR un Subsidio Municipal, por la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa (\$123.490,00), a la Sociedad Rural de Gobernador Virasoro, CUIT 33687875279, destinado colaborar con los premios de la 28° Exposición Rural del Mercosur de Virasoro.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará mediante transferencia bancaria: Cuenta Corriente 3-033-0000801309-5, CBU 285003313000080130951.

Artículo 3ro.- ESTABLECER que la Institución mencionada precedentemente, deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas debidamente documentada al Tribunal de Cuentas Municipal.

Artículo 4to.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 411/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota docentes y alumnos de la primera promoción de la "Escuela Cristiana Diego Thompson", solicitan colaboración para premios.

Que los mismos serán destinados para contribuir con la recaudación de fondos necesarios, a fin de cubrir gastos con motivo de la primera graduación de la escuela mencionada.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez aporte económico por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) a los alumnos de 6to. año de la Escuela Cristiana Diego Thompson, con el objeto de colaborar con la recaudación de fondos con motivo de la graduación de la Primera Promoción.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará a nombre de la docente Prof. Martínez, María Silvia D.N.I. N° 27.064.48.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 412/2022

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota de fecha 31/08/2022 con sello de Mesa de Entradas N° 145730, integrantes del equipo de tejo y sapo de adultos mayores "Juan Cabrera" de nuestra localidad solicitan colaboración.

Que la misma será destinada para contribuir con la compra de trofeos con motivo de la cuarta y última fecha del Torneo "Río Uruguay, que se realizará el día 03/09/22 en nuestra localidad y de la que participarán competidores de las localidades de Paso de los Libres, San Luis del Palmar, Ituzaingó y Gdor. Virasoro.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) al Sr. Aguirre, Ramón Gabriel D.N.I. N° 13.693.636 representante del grupo de tejo y sapo de adultos mayores "Juan Cabrera", destinada a colaborar con la compra de trofeos con motivo del Torneo "Río Uruguay" que se desarrollará en nuestra localidad.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 413/2022

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.256/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022.

Que a través de la misma establece denominar con el nombre "JUAN CABRERA" a las canchas de Tejo, construidas en el Gimnasio Municipal Dr. Mario Bernabé Aquino.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.256/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 414/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y  
CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la situación económica manifestada por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, considera procedente otorgar el aporte requerido.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I adjunto a la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ANEXO I Resolución N° 414/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Periodo
Barrionuevo, Marcelo Oscar	17.841.669	\$ 20.000,00	julio a diciembre 2022
Mitacek, Ernesto Félix	40.507.724	\$ 20.000,00	julio a diciembre 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 415/2022

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo III: Licencias Especiales, Art. 183 bis, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota el agente municipal Sr. Ferreyra, Julián Roberto requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional, considera procedente otorgar la Licencia Especial solicitada.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal Sr. Julián Roberto Ferreyra, D.N.I. N° 31.003.998, Leg. N° 613, hacer uso de la Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, con retroactividad al 08/08/2022 y hasta el 08/02/2023 inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 416/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal CARDOZO, MARCOS EZEQUIEL, CUIL 20-40996042-2.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal CARDOZO, MARCOS EZEQUIEL, CUIL 20-40996042-2 y dar de BAJA con retroactividad al 01 de septiembre de 2022.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 417/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa enunciada en el Visto se crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que por medio de Memorándum la Secretaria de Políticas Sociales requiere el otorgamiento de ayuda económica para la Sra. Aquino, Valeria tutora de las competidoras Aquino, Milagros y Ojeda, Abril.

Que las mismas participarán del 2° Open Internacional Paralímpico Concepción del Uruguay "Cuna de la Organización Nacional", organizado por la Federación de Atletismo de Entre Ríos y la Municipalidad de Concepción del Uruguay, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de septiembre de 2022.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR aporte económico por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) a la Sra. Aquino, Valeria D.N.I. N° 22.260197 destinado al pago de inscripción de las participantes: Aquino, Patricia Milagros D.N.I. N° 43.267.491 y Ojeda, Abril D.N.I. N° 46.234.960 quienes competirán en el 2° Open Internacional Paralímpico en la localidad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), los días 16 y 17 de septiembre de 2022.

Artículo 2do.- El presente beneficio se formalizará mediante transferencia bancaria: Titular: Municipalidad de C. del Uruguay, CBU: 3860005801000000455542, CUIT: 30-9990971-85.

Artículo 3ro.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 418/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación de vulnerabilidad que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los Informes expedidos por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio se solicita ayuda económica.

10

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que conforme lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar ayuda económica mensual a las personas que se detallan en el ANEXO I, que forma parte íntegra de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

ANEXO I  
Resolución N° 418/2022

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe	Vigencia
Alfonzo, Santa Isabel	29.179.070	\$ 18.500.-	agosto/septiembre 2022
Galeano, Belén	41.389.036	\$ 18.500.-	agosto/septiembre 2022
Pona, Daiana Camila	43.528.631	\$ 18.500.-	agosto/septiembre 2022

Gdor. Virasoro (Ctes.), 06 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 419/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115° Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Sra. Britez, Alejandra, referente a los estudios médicos que debe realizarse, se le otorgara ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Doce Mil Ochocientos (\$ 12.800,00) a la Sra. Britez, Alejandra D.N.I. N° 30.063.053, destinada a colaborar con los estudios médicos que debe realizarse.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 420/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115° Ordenanza N°1.254/2022, y

CONSIDERANDO:

Que ante el plan de obras públicas que viene realizando la Administración Municipal, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios repavimentar Avenida Lavalle con una superficie total de 12.009,90 m² (entre Ruta Nac. N° 14 y calle Sargento Cabral).

Que la Ordenanza N° 1.254/2022 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la empresa MACEVA S.A. CUIT N° 30-50255610-6, con domicilio a los fines contractuales en calle Manuel Ledesma N° 252 de Gdor. Virasoro, teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de realizar la mencionada obra en nuestra ciudad.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios a favor de la empresa MACEVA S.A CUIT N° 30-50255610-6, para repavimentar la Avenida Lavalle con una superficie total de 12.009,90 m<sup>2</sup> (entre Ruta Nac. N° 14 y calle Sargento Cabral), cuyo precio total fijo e inamovible de la obra terminada es de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$45.762.000,00).

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 421/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.257/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022.

Que a través de la misma determina que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría pertinente, proceda a colocar buzones identificados como "BUZON DE LA VIDA", en distintas dependencias donde se recibirán denuncias anónimas para luego ser derivadas una vez al mes, a la jurisdicción competente.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.257/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 422/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.258/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022.

Que a través de la misma establece Condonar la deuda existente por Tasas, Contribución de Mejoras y Servicios Municipales y Eximir del pago de Tasas, Contribución de Mejoras y Servicios Municipales y todo otro impuesto que cobre el Municipio de lote 3-Mz 48 del plano de mensura 5036-A, Adrema W30087971, en posesión de la Asociación de Bomberos Voluntarios, ubicado en calle Arturo Navajas N° 2444 de Gdor. Virasoro.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.258/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 07 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 423/2022

VISTO:

La Resolución Nº 623 del Departamento Ejecutivo Municipal, las normativas dictadas en consecuencia, y CONSIDERANDO:

Que ante la inquietud manifestada por el Prof. José Alejandro Segovia D.N.I. Nº 23.423.242, sobre la incongruencia registral y la actividad que realiza en el desempeño de sus funciones.

Que tomada la razón de sus manifestaciones, se realizan las comprobaciones administrativas correspondientes, de las cuales surgen que ante la continuidad de la gestión de gobierno por haber resultado reelecta, se produjo un error de pluma en el que ha quedado mal consignada la denominación de la función real que cumple el Sr. José Alejandro Segovia D.N.I. Nº 23.423.242, dentro del Municipio.

Que analizada la situación planteada y constatada, corresponde hacer las correcciones administrativas que permitan reflejar en la realidad de los hechos, con el fin de evitar inconvenientes administrativos y una mala apreciación de los derechos y obligaciones que caben a cada parte.

Que ante lo analizado y verificado, corresponde ordenar la realización de las correcciones administrativas que permitan el cese del mal entendido, subsanando en todas las instancias administrativas las posibles consecuencias de la errónea denominación que la voráGINE de la gestión no ha permitido advertir con anterioridad. Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- DETERMINAR la modificación de la Resolución Nº 623, consignando con carácter retroactivo que la función de Coordinador en el desarrollo de la actividad en enseñanza actividades y juegos físicos e intelectuales.

Artículo 2do.- ORDENAR la realización de las modificaciones administrativas tendientes a corregir las contradicciones administrativas que surgieran del hecho.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 424/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento; Art. 200º incisos b), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Señor RODRIGUEZ, FERNANDO RAFAEL D.N.I. Nº 37.890.518.

Que como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 29/08/2022 donde la Secretaria de Economía y Finanzas informa que el Sr. Rodríguez, Fernando Rafael no se ha presentado a trabajar en reiteradas ocasiones, sin dar aviso ni justificación alguna.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo Nº 1132 como consecuencia de la solicitud antes anunciada, cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo, documentación alguna que acredite la justificación del incumplimiento de su trabajo, por lo que surgiría a prima facie verosimilitud en las manifestaciones del área pertinente, dicha falta grave atenta a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de Apercibimiento, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- APERCIBIR al Agente Municipal RODRIGUEZ, FERNANDO RAFAEL, D.N.I. Nº 37.890.518, Leg. Nº 1132, por reiteradas inasistencias injustificadas e incumplimiento de los deberes y obligaciones determinadas en la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 425/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Título III, Cap. II: Atribuciones y Deberes del Intendente, las Ordenanzas N° 1.213/2022 y 1242/2022 del Honorable Concejo Deliberante, Ley de Obra Pública de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios y leyes aplicables supletoriamente, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas N° 1.213/2022 y 1242/2022 del Honorable Concejo Deliberante, se Autoriza al D.E.M a llamar a Licitación Pública N° 01/22, a los efectos de otorgar la obra: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS QUE TRANSFORMAN B° SANTA RITA" EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO. PRESUPUESTO TOPE OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.724.698,62) lo cual redundará en un beneficio para la comunidad de nuestra ciudad.

Que por medio de Resolución N° 335/22 se procedió a ordenar las publicaciones de ley y a fijar fecha como acto de apertura para el día 22 de agosto del corriente.

Que del Acta de Apertura de sobres de fecha 22 de agosto del 2022, del protocolo de la Escribana Pública Mercedes Rosa López, Titular del Registro 483, surge que se ha presentado UN (1) oferente al llamado respectivo siendo esta la firma "Eterhaus S.R.L".

Que analizadas las ofertas presentadas por la comisión de evaluación técnica han emitido el correspondiente informe respecto de la admisibilidad y viabilidad de la propuesta resultante. Analizando la propuesta de "ETERHAUS S.R.L" la misma presenta la documentación requerida de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas a un precio adecuado a razón de tipo de obra, tiempo y materiales a emplear, como así también capacidad técnica de la misma, el cual se ajusta a los montos disponibles para la misma circunscribiendo su propuesta al monto de la presente licitación.

Que respecto de la propuesta de "ETERHAUS S.R.L" presenta propuesta por debajo del presupuesto oficial a razón de \$ 55.405.583,70 representando un 0,57% menos del presupuesto determinado para la presente licitación, de dicha oferta y luego del análisis técnico pertinente la comisión propuso como oferta admisible para ser considerada correspondiente a "Eterhaus S.R.L" teniendo en cuenta los requisitos del Pliego Licitatorio de Base y Condiciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación e información del comité técnico, y además del estudio de la documentación a sus efectos, la oportunidad, conveniencia y conocimiento de causas en obras de la empresa presentada, surge el claro alcance de la capacidad y eficiencia para la realización de dicha obra que es de vital importancia para la comunidad de Gdor. Ing. V. Virasoro y redundará en un beneficio en sí, por lo que se considera procedente el dictado de la presente Resolución.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la realización de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL HUELLAS QUE TRANSFORMAN B° SANTA RITA" EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO a la firma "Eterhaus S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71117910-7, por un importe de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 55.405.583,70).

Artículo 2do.- Notificar lo resuelto y en consecuencia suscribir el pertinente contrato a los efectos de corresponder.

Artículo 3ro.- Imputar al presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 426/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Título III, Capítulo II Atribuciones y Deberes del Municipio, Cap. III del intendente Municipal, resolución N° 349/2022, 385/2022 y las Ordenanzas N° 1.171/2021 y 1241/2022 del Honorable Concejo Deliberante, Ley de Obra Pública de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios y leyes aplicables supletoriamente, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 1.171/2021 y 1241/2022 del Honorable Concejo Deliberante, se Autoriza al D.E.M a llamar a Licitación Pública N° 02/22, a los efectos de otorgar las obras de PLAN "ARGENTINA HACE". OBRA: AMPLIACION RED DE DESAGÜES CLOACALES EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DIEZ CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 112.816.010,92-) lo cual redundará en un beneficio para la comunidad de nuestra ciudad.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que de la Resolución Nº 349/22 se procedió a ordenar las publicaciones de ley y a fijar fecha como acto de apertura para el día 18 de agosto del corriente, que luego este llamado fue prorrogado por Resolución 385/22 fundado en mayor financiamiento de hasta un veinte por ciento más del precio primeramente establecido lo cual redundó en un beneficio para los oferentes como así también se dio la posibilidad de que mejoren sus ofertas y cumplimenten requisitos faltantes los que se presentaron en el primer llamado licitatorio.

Que del Acta de fecha 18 de agosto del 2022, se deja constancia de esa situación. Que del acta de fecha 29 de agosto del 2022 del protocolo de la Escribana Pública Mercedes Rosa López, Titular del Registro 483, surge que se presentaron tres (3) oferente al llamado respectivo.

Que con posterioridad al acto licitatorio el ente ENOHSA comunica a este ejecutivo los cambios de sus estructura orgánica generando así que aquellas licitaciones que aún no hayan sido adjudicadas y que no se encuentren con desembolsos de anticipos financieros no podrán ser financiadas por el mismo atento a su cambio estructural. Sin perjuicio de eso el mismo ente informa que el municipio deberá firmar un nuevo convenio y realizar un nuevo llamado bajo el nuevo sistema que imponga el ente financiador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación e información del ente ENOHSA, y además del estudio de la documentación a sus efectos, la oportunidad, conveniencia y conocimiento de las causas de falta de financiamiento y de reestructuración lo que hace imposible la continuidad del proceso licitatorio, por lo que se considera procedente el dictado de la presente Resolución.

Por todo ello

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022 correspondiente al PLAN "ARGENTINA HACE". OBRA: AMPLIACION RED DE DESAGÜES CLOACALES EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO, por los fundamentos expuestos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 427/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las potestades reconocidas por la Carta Orgánica Municipal de Gdor. Ing. Valentín Virasoro, citadas en el acápite precedentemente, y la aplicación de los artículos del cuerpo legal citado, el Departamento Ejecutivo Municipal estará a cargo de la Sra. Vice Intendente Municipal Prof. Bienvenida Díaz, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Sra. Vice-Intendente Prof. Bienvenida Díaz, D.N.I. Nº 16.123.169, a partir del día 14 de septiembre y hasta el 16 de septiembre del cte. año inclusive, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. Nº 30.826.862.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 428/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota representantes de la comisión del "Club Deportivo Español" solicitan colaboración a esta Municipalidad.

Que la misma será destinada para colaborar con gastos varios que debe afrontar el club que cuenta con 260 deportistas que entrenan en 13 diferentes categorías.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que atento a ello esta Administración Municipal, considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales y hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte económico mensual de Pesos Veinte Mil con Cero Centavos (\$ 20.000,00), al Sr. Areco Juan Ramón D.N.I. N° 23.354.419, en representación del "CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL" con retroactividad al mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2022, en un todo de acuerdo con lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 14 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 429/2022**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Novarini, Sofía Belén considera procedente otorgar ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), a la Sra. Novarini, Sofía Belén D.N.I. N° 40.420.888 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 430/2022**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota el Prof. Tuzinkieviz, Raúl Alfredo entrenador y técnico de la Escuela de Vóley del Club Aguapey, requiere una ayuda económica para solventar los gastos fijos por alquiler de las instalaciones donde se llevan a cabo las actividades de dicha disciplina.

Que atento a ello esta Administración Municipal considera procedente hacer lugar a la petición formulada.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR Aporte económico mensual de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), al Prof. Tuzinkieviz, Raúl Alfredo D.N.I N°16.123.174, entrenador y técnico de la Escuela de Vóley del Club Aguapey, con retroactividad al mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2022.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN Nº 431/2022

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Agente Municipal OJEDA, LUCAS DANIEL, CUIL 30-37884664-2.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal OJEDA, LUCAS DANIEL, CUIL 20-37884664-2 y dar de BAJA con retroactividad al 05 de septiembre de 2022.

Artículo 2do. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 432/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento al estado socio-económico manifestado por la Sra. Mora, Gladys Beatriz considera procedente otorgar ayuda económica por única vez destinada al pago del servicio de energía eléctrica de su vivienda familiar.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 (\$ 7.415,00), a la Sra Mora, Gladys Beatriz D.N.I. Nº 22.260.003 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.) ,15 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 433/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.259/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022.

Que a través de la misma establece derogar la Ordenanza Nº 1.134/2020 en toda y cada una de sus partes y rescindir el contrato en caso de haber firmado las partes.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

LA VICE INTENDENTE A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.259/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 15 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Prof. Bienvenida Díaz  
Vice Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 434/2022

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, concordantes, Resolución N° 427/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Sra. Vice Intendente Prof. Bienvenida Díaz, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en el día de la fecha se reintegra a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTEGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I. N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 435/2022

VISTO:

La Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2022 – Camino a la Fiesta Nacional- que se llevará a cabo durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la misma y organizado por el municipio, se llevará a cabo el Concurso “Mejor preparador de mate 2022”.

Que la mencionada competencia tiene como finalidad primordial: reconocer y premiar a aquel preparador y cebador de mate con mayor identidad regional, que presente las óptimas características sensoriales acorde a su tipo, según clasificación del Jurado.

Que entre todos los participantes, se elegirán tres (3) ganadores, consagrando Primer, Segundo y Tercer lugar respectivamente, que será evaluado por un Jurado designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme su aptitud y conocimiento del mate.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios respectivos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DETERMINAR los Premios del Concurso “Mejor preparador de mate 2022”, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1º PREMIO: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).
- 2º PREMIO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).
- 3º PREMIO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda

Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 436/2022

VISTO:

La Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2022 – Camino a la Fiesta Nacional- que se llevará a cabo durante los días 23, 24 y 25 de septiembre del cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la misma y organizado por el municipio, llevará a cabo el Concurso “Mejor Torta Frita”.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la mencionada competencia tiene como finalidad primordial: reconocer y premiar a quien utilice la mejor técnica de elaboración artesanal de torta frita, con mayor identidad regional, preparación, amasado, sabor, punto de cocción y presentación según clasificación del Jurado.

Que entre todos los participantes, se elegirán tres (3) ganadores, consagrando Primer, Segundo y Tercer lugar respectivamente, que será evaluado por un Jurado designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios respectivos. Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DETERMINAR los Premios del Concurso "Mejor Torta Frita", de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1º PREMIO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).
- 2º PREMIO: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00).
- 3º PREMIO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 437/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento ejecutivo Municipal, Capítulo II, Atribuciones y Deberes del Intendente, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se concretó la firma del Documento Construcción Autovía Ruta 14.

Que los representantes formales y referentes principales de diferentes organizaciones de la sociedad civil y gobiernos municipales de la región, apoyan firmemente la construcción de la Autovía de la Ruta Nacional Nº 14, desde el acceso a la ciudad de Paso de los Libres (Corrientes) hasta el empalme en la localidad de San José (Misiones).

Que es de vital importancia llevar adelante esta obra de infraestructura principalmente para las comunidades locales y de su inmediata puesta en ejecución dadas las terribles consecuencias derivadas de la situación actual, que trae consigo la pérdida de vidas humanas en accidentes viales a lo que se suman los enormes perjuicios a la actividad económica, turística y social.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal apoya y se adhiere a la concreción necesaria y urgente de la obra que tiene como objetivo la construcción de la Autovía de la Ruta Nacional Nº 14.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADHIERASE el Municipio de Gdor. Virasoro al Documento Construcción Autovía Ruta 14.

Artículo 2do.- Elevar una copia de la presente a quien corresponda.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 438/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.260/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022.

Que a través de la misma establece modificar el Art. 4º de la Ordenanza Nº 1.062/2019 referente a contribución de mejoras.

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.260/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, en todos sus términos.  
Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 439/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la Agente Municipal CABRERA, ALDANA SABRINA, CUIL 27-41070186-9.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas/Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal CABRERA, ALDANA SABRINA, CUIL 27-41070186-9 y dar de BAJA a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de septiembre de 2022.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 440/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título II Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, b) Por Matrimonio, Art. 107º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota el Agente Municipal Quispe, Rodolfo Raúl Legajo N° 640, solicita autorización pertinente para hacer uso de Licencia por Matrimonio a partir del día de la fecha y hasta el día 10 de octubre del cte. año inclusive.

Que el agente mencionado cumple tareas en el área de la Secretaría de Gobierno, Planificación y Participación Ciudadana.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR al Agente Municipal QUISPE, RODOLFO RAUL, D.N.I. N° 21.634.904 Legajo N° 640, Licencia por Matrimonio con Goce íntegro de Haberes a partir del día de la fecha y hasta el 10 de octubre del cte. año inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de septiembre de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 441/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título II Régimen de Licencias, Capítulo II: Licencias Extraordinarias, b) Por Matrimonio, Art. 107º, concordantes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que por medio de Nota la Agente Municipal Aranda, Rocío Marilín Legajo N° 570, solicita autorización pertinente para hacer uso de Licencia por Matrimonio a partir del día 03/10/2022 al 16/10/2022 inclusive.

Que la agente mencionada cumple tareas en el área de la Dirección de Recursos Humanos/Intendencia.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera pertinente autorizar la Licencia solicitada.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas correspondientes, se procede a dictar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR a la Agente Municipal ARANDA, ROCIO MARILIN, D.N.I. N° 32.418.747 Legajo N° 570, Licencia por Matrimonio con Goce Integro de Haberes, desde el 03/10/2022 al 16/10/2022 año inclusive.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de septiembre de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 442/2022

## VISTO:

La Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2022 – Camino a la Fiesta Nacional-, Resolución N° 435/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

## CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, se determinaron los Premios del Concurso “Mejor preparador de mate 2022”.

Que el testeo se realizó el día 24/09/22 en el marco de la Fiesta del Mate y la Amistad, oportunidad en la que se presentaron los que fueron preseleccionados.

Que entre todos los participantes, hubo tres (3) ganadores, consagrando primer, segundo y tercer lugar, que fue evaluado por un jurado designado por el municipio conforme a su aptitud y conocimiento del mate.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR los Premios del concurso “Mejor preparador de mate 2022”, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1º PREMIO: Sr. Ramirez, Eduardo D.N.I. N° 42.003.957, Pesos veinte mil (\$ 20.000,00)
- 2º PREMIO: Srita. Ortiz, Luisina D.N.I. N° 43.167.469, Pesos diez mil (\$ 10.000,00)
- 3º PREMIO: Sr. Greniuk, Sergio D.N.I. N° 20.117.879.- Pesos cinco mil (\$ 5.000,00)

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 443/2022

## VISTO:

La Fiesta Provincial del Mate y la Amistad 2022 – Camino a la Fiesta Nacional-, Resolución N° 436/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

## CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, se determinaron los Premios del Concurso “Mejor torta frita”.

Que el testeo se realizó el día 25/09/22 en el marco de la Fiesta del Mate y la Amistad, oportunidad en la que se presentaron los que fueron seleccionados.

Que entre todos los participantes, hubo tres (3) ganadores, consagrando primer, segundo y tercer lugar, que fue evaluado por un jurado designado por el municipio.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a establecer los premios correspondientes.

Por todo ello:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR los Premios del concurso "Mejor torta frita", de acuerdo al siguiente detalle:

- 1º PREMIO: Sra. Sequeyra, Gladys Belén D.N.I. N° 34.892.052, Pesos diez mil (\$ 10.000,00).
- 2º PREMIO: Sra. Avalos, Mariela D.N.I. N° 33.639.359, Pesos siete mil (\$7.000,00)
- 3º PREMIO: Sra. Aguirre, María Esther D.N.I. N° 13.378.671.- Pesos cinco mil (\$ 5.000,00)

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de septiembre de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 444/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículos 32, 33, 34 y 35 de la carta Orgánica Municipal de Gobernador Virasoro, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 033, N° 034 y N° 035 con fecha 11 de marzo de 1994, se incorpora a la Autoridad competente las Salas de Primeros Auxilios existentes, ubicadas en el Barrio Cesáreo Navajas y Barrio 202.

Que siendo la salud un bien natural y social que genera en los habitantes del Municipio el derecho y el deber al más completo bienestar psicofísico, espiritual, ambiental y social. El Gobierno Municipal garantiza este derecho mediante acciones y prestaciones promoviendo la creación de nuevos servicios de Atención Primaria a la Salud.

Que el Municipio establece, regula y fiscaliza el sistema de Atención Primaria a la Salud, concertando la política sanitaria con el Gobierno Provincial y Nacional e Instituciones Públicas y Privadas.

Que el Municipio podrá prestar por sí o a través de efectores, los servicios sanitarios que fueran necesarios, estableciendo Salas de Atención primaria a la salud- SAPS- que respondan a la demanda de la zona urbana y rural.

Que dichos servicios comprenden atenciones en Clínica general, médicos generalistas, odontología, ginecología. Kinesiología, diabetes, pediatría, entre otros.

Que el crecimiento demográfico y la fuerza laboral de la jurisdicción, demanda al Gobierno Municipal, incrementar la Atención Primaria de la Salud., propendiendo a que el sistema de salud contemple la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, protección, recuperación con control de los riesgos biológicos, sociales y ambientales de todas las personas, desde su concepción, en articulación con Centros de salud, Hospitales de la Provincia y Nación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- Ratificar el funcionamiento y habilitación de diez (10) Salas de Atención Primaria de la Salud en los Barrios urbanos de la localidad: Barrio Cesáreo Navajas, Barrio Narciso Vega, Barrio Alfonsín, Barrio 325, Barrio 202, Barrio Vuelta del Ombú, Barrio Centro y en Zona Rural: Parajes San Justo, San Alonso y Caabí Poí.

Artículo 2do.- Imputar las partidas presupuestarias correspondientes, a la Autoridad de Aplicación del Área de Salud para su normal funcionamiento.

Artículo 3ro.- Encomendar a la Autoridad de Aplicación, la regularización de dominio de cada predio, donde se encuentran habilitadas.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de septiembre de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 445/2022

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Apercibimiento y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos; Art. 200º inciso a), concordantes; Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Dictamen de Asesoría Legal es dar respuesta y curso correspondiente al informe formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la conducta del personal, dependiente de este Municipio Sr. AYALA, JORGE ANIBAL D.N.I. N° 32.418.693.

Que la mencionada Dirección solicita la aplicación de sanción disciplinaria, como consecuencia del informe que surge del MEMORANDUM de fecha 28/09/2022, donde la Dirección de Recursos Humanos solicita apercibimiento

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

y suspensión por dos (2) días para el agente Ayala, Jorge Aníbal por incumplimiento reiterado del horario fijado por las leyes y reglamentos, siendo esta conducta una falta grave de responsabilidad.

Que con posterioridad Asesoría Legal recibe el legajo N° 991 del área de RR HH como consecuencia de la solicitud antes enunciada, por lo que dispone entre sus fundamentos aplicar Apercibimiento y Suspensión por dos (2) días corridos.

Que cabe remarcar que no obra luego del examen del mismo por parte de Asesoría en su legajo documentación alguna, que acredite que el comportamiento inapropiado ha sido con justa causa, dichas faltas graves, atentan a la buena fe como así también en relación al cumplimiento de los deberes del Empleado Público.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación Apercibimiento y Suspensión por dos (2) días sin goce de haberes, dictándose el acto administrativo pertinente, a los fines de regularizar la situación descrita precedente, a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias pertinentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - APERCIBIR y SUSPENDER por dos (2) días corridos sin goce de haberes al Agente Municipal AYALA, JORGE ANIBAL, D.N.I. N° 32.418.693, Leg. N° 991, por incumplimiento reiterado del horario fijado por las leyes y reglamentos, en los doce (12) meses inmediatos anteriores.

Artículo 2do. - NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro. - Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de septiembre de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 446/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.261/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022.

Que a través de la misma establece modificar el Art. 3° de la Ordenanza N° 972/2017, Categoría CLASE A y CLASE B a la suma de Pesos Mil c/00 (\$1.000).

Que en tal sentido corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro. - PROMULGAR la Ordenanza N° 1.261/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, en todos sus términos.

Artículo 2do. - Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de septiembre de 2022.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## ESTADO DE TESORERÍA Y GASTOS (ART. 303 C.O.M.)

PERIODO: AGOSTO DE 2022			
	Presupuestado	Ejecutado	Variación %
Total de Recursos	\$ 734.406.489,45	\$ 834.279.316,98	14%
Ingresos Corrientes de Jurisdicción Municipal	\$ 164.478.040,51	\$ 188.062.464,65	14%
Recolección, limpieza y cons. Vía publica	\$ 14.255.267,07	\$ 18.604.068,51	31%
Derecho de Inspecc, reg. y serv de Contralor	\$ 39.252.148,09	\$ 48.057.968,87	22%
Terminal de Ómnibus	\$ 6.963.666,01	\$ 3.794.130,00	-46%
Carnet de conducir	\$ 3.067.221,72	\$ 4.729.655,00	54%
Tasa de Cementerio	\$ 2.587.511,22	\$ 3.152.274,29	22%
Tasa Int. Insp. Sanit./Brom.	\$ 7.604.445,85	\$ 8.886.820,11	17%
Tasa espacio aereo	\$ 2.394.388,07	\$ 5.595.986,51	134%

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Tasa Inmob.	\$ 5.454.362,62	\$ 8.079.414,38	48%
Tasa Automotor	\$ 42.415.229,83	\$ 57.542.594,79	36%
Intereses	\$ 4.438.307,81	\$ 11.745.625,18	165%
Descuentos s/ resolución	\$ 4.228.214,53	\$ 7.756.948,75	83%
Canon transf. Cloacas	\$ 5.102.955,70	\$ -	-100%
Permisos de Locaciones y conc.	\$ 2.242.310,57	\$ 170.000,00	-92%
Convenio Moratoria	\$ 20.377.109,03	\$ 19.380.973,16	-5%
Otros conceptos	\$ 12.551.331,47	\$ 6.079.902,60	-52%
Ingresos Corrientes de otras jurisdicciones	\$ 517.080.954,27	\$ 588.563.183,43	14%
Ingresos de Jurisdicción Provincial	\$ 89.439.131,03	\$ 109.287.332,00	22%
Ingresos de Jurisdicción Federal	\$ 427.641.823,23	\$ 479.275.851,43	12%
Ingresos No Corrientes	\$ 52.847.494,68	\$ 57.653.668,90	9%
Ingresos de Coparticip. Esp. Prov. 1%	\$ 29.805.542,67	\$ 32.582.791,67	9%
Otros Ingresos	\$ 7.409.285,41	\$ 1.520.518,07	-79%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 15.632.666,60	\$ 23.550.359,16	51%
<u>Total de Erogaciones Corrientes y No Ctes.</u>	\$ 734.406.489,45	\$ 761.309.801,56	-3,66%
Sueldos +C.S. (Pers. Perm.)	\$ 180.344.632,68	\$ 161.832.261,07	10%
Sueldos +C.S. (Pers. Transit.)	\$ 138.247.998,02	\$ 148.913.367,00	-8%
Certificaciones	\$ 6.770.046,38	\$ 9.387.300,00	-39%
Administrac. Gubern.	\$ 21.676.506,93	\$ 26.562.859,76	-23%
Salud	\$ 17.178.991,50	\$ 15.411.944,79	10%
Desarrollo e Inclusión Soc.	\$ 26.885.755,00	\$ 18.536.144,53	31%
Deporte	\$ 10.205.943,70	\$ 7.548.918,87	26%
Bromatología	\$ 1.763.635,00	\$ 1.741.796,52	1%
Obras Publicas	\$ 119.978.480,66	\$ 159.190.244,14	-33%
Espacios Verdes	\$ 9.576.041,67	\$ 17.538.632,08	-83%
Medio Ambiente	\$ 10.856.840,83	\$ 15.059.211,46	-39%
Obras C/ 1% Adic.	\$ 29.805.542,67	\$ 17.078.297,18	43%
Otros Egresos No Ctes.	\$ 7.409.285,41	\$ 7.884.327,59	-6%
Planes y/o Prog. Nac. y/o Prov.	\$ 15.632.666,60	\$ 19.394.255,05	-24%
Defensoría del Pueblo	\$ 3.407.794,97	\$ 3.489.289,00	-2%
Tribunal de Cuenta Municipal	\$ 6.815.589,95	\$ 6.978.129,00	-2%
Honorable Concejo Deliberante	\$ 27.262.359,79	\$ 27.895.308,68	-2,3%
Central de Monitoreo	\$ 10.150.000,00	\$ 11.204.566,66	-10%
Erogaciones de Capital	\$ 2.869.368,75	\$ 1.923.635,36	33%
Servicios	\$ 28.742.789,84	\$ 38.439.172,53	-34%
Transf. al Sector Privado	\$ 5.999.851,23	\$ 1.235.909,00	79%
Proy. Microemp.	\$ 4.014.808,33	\$ 421.761,55	89%
Becas Municipales	\$ 9.467.441,50	\$ 12.879.264,75	-36,0%
Cultura	\$ 8.983.838,40	\$ 10.966.489,84	-22%
Bienes de Consumo	\$ 8.888.185,83	\$ 13.516.273,93	-52%
Otros egresos Ctes.	\$ 21.472.093,80	\$ 6.280.441,22	71%

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## TRIBUNAL DE CUENTAS RESOLUCIÓN N° 005/2022.

### Vistos:

Los presentes autos caratulados Expediente N° 004/2022. "MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO – CORRIENTES s/ CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2021"

### CONSIDERANDO:

- Que el Poder Ejecutivo Municipal presenta informe de Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2021 en fecha 22 de Junio del 2022, con firmas simples del Sr. Intendente Municipal y la Secretaria de Haciendas y Finanzas del Municipio, recepcionado por este Tribunal con fecha de entrada el 22 de junio del 2022, individualizado bajo el N° 033/2022, en la que se inició expediente N° 004/22.

Es por ello:

QUE ESTE TRIBUNAL DE CUENTAS DE GOB. ING. V. VIRASORO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, RESUELVE: Considerando que su auditoría no fue realizada en su oportunidad por la presente gestión y teniendo en cuenta que las ejecuciones presupuestarias desde Enero a Diciembre de 2021 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante en distintas sesiones ordinarias y puntualmente el mes de Dic/2021 por la Ordenanza 011/22 del 14/07/2022 y fundamentalmente la cuenta de inversión del año 2021, fuera aprobada por el HCD en sesión, por Ordenanza 013/2022 del 04 de agosto de 2022, consideramos en consecuencia, deviene abstracta y extemporáneamente su análisis, considerando que nuestra opinión debe ser previa a dicha aprobación; a raíz de lo expuesto este Tribunal de Cuentas Municipal Resuelve acompañar la aprobación efectuada por dicho órgano y resolver la APROBACION de esta rendición.

- 1.- REMITIR COPIA de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines pertinentes.
- 2.- REMITIR COPIA al Honorable Consejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes.
- 3.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE en el BB.OO.
- 4.- DE FORMA.

Gdor. Virasoro Ctes. 05 de septiembre de 2022.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI  
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA  
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI  
PRESIDENTE

## RESOLUCIÓN N° 007/2022.

### VISTOS:

Los presentes autos Expediente N° 006/2022 "MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE JUNIO DE 2022". -

### CONSIDERANDO:

- Que el Poder Ejecutivo Municipal presenta informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de junio del 2022 con fecha 25 de julio del 2022, con firmas simples del Sr. Intendente Municipal y la Secretaria de Hacienda y Finanzas del Municipio, recepcionado por este Tribunal con fecha de entrada el 03 de agosto del 2022, individualizado bajo el N° 044/22, en la que se inició expediente N° 006/22. Con fecha 24 de agosto del 2022, se eleva el preliminar, que es contestado el 06 de septiembre del 2022, individualizado bajo el N° 053/22.

- Que las observaciones realizadas en la presente ejecución presupuestaria, se realiza sobre las muestras de auditorías determinadas, con la evaluación de los documentos proporcionados por el órgano auditado, con las reservas administrativas propias de la materia.

-Que esta auditoría tiene como objetivo verificar exclusivamente el procedimiento del circuito administrativo implementado por el D.E.M; es decir observar básicamente que las facturas de los proveedores y gastos sean confeccionadas correctamente, que exista la correspondiente orden de provisión y orden de pago con la firma del autorizado para realizar dicha compra; es decir no hace a la validez o autenticidad del medio de pago debido a que existe una limitación para aplicar todos los procedimientos de auditoría.

-Que nuestra revisión no alcanza a la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha, que pudieran afectar la conclusión del informe aquí emitido.

-Que la auditoría se realiza sobre la información brindada por el Municipio, sobre los procedimientos de recaudación, de compras y los montos involucrados. No se emite opinión de oportunidad y conveniencia del gasto auditado.

-Que la auditoría fue conducida teniendo en cuenta las disposiciones de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2.002, Constitución de la Provincia de Corrientes, Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, Ley N° 3.175 de Contabilidad, Decreto - Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de la Municipalidades, Resoluciones del D.E.M., Resolución Técnica n°37 (ex RT Nro.7) – F.A.C.P.C.E. y las buenas prácticas aplicables en la materia.

Que a continuación se detallan las observaciones y reparos detectados:

- 1.- O.P 20.006 –DOS SANTOS NELSI- 14-06-22- \$ 15.000- Tallerista- Pagos –

#### Se Observa:

Ausencia en la O.P

a.- Comprobante Factura,

b.- O.C;

c.- Falta firma Secretario de Gobierno.

D.E.M.: Subsanción según Nota 119/22

- 2.- 20.004- PERDOMO FLAVIA MARGARITA- 14-06-22- \$ 80.000-Alquileres de Inmueble. Se OBSERVA:

a.- Falta Recibo de pago;

b.- Certificación de Servicios;

c.- O.C;

d.- Falta firma y sello responsable autorizado.

D.E.M.: Subsanción según Nota 119/22

- 3.- 20.071-ALEX SACIF-10-06-22- \$ 314.000- Honorarios. Se OBSERVA:

a.- Falta comprobante que respalde la operación (Factura);

b.- No se encuentra en la O.P la Caratula Administrativa;

- c.- Falta O.C y R.P en el bibliorato.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22
- 4.- 20.049- ADOLFO NAVAJAS S.R.L- 16-06-22- \$ 191.599,18- Pagos- Se OBSERVA:  
a.- Se sugiere corroborar la imputación debido a que no coincide el nombre de la cuenta con la correspondiente erogación; Repuestos a Organización y Eventos.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22, "Reimputado"
- 5.- 20.046-DECIMA RUBEN DARIO-16-06-22- \$ 44.340- pagos- Se OBSERVA:  
a.- Falta la orden de Pago.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22
- 6.- O.P 20.045- MENDOZ MATIAS MAURICIO-16-06-22- \$ 29.000- Pagos- Se OBSERVA:  
a.- No debería imputarse el gasto a Org. De Eventos, sino a mantenimiento. No corresponde.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22, "Reimputado"
- 7.- O.P 20.095-AQUINO BELEN RUTH-15-06-22- \$ 50.000- Pagos-Se OBSERVA:  
a.- Falta en la O.P determinar a que cuenta está imputada la erogación.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22, "Reimputado"
- 8.- O.P 20.288-BALMACEDA GRISELDA-28-06-22- \$ 27.830- Pagos Organización y Eventos. Se OBSERVA:  
a.- Se puede apreciar a simple vista que existe un cheque por importe de \$20.800 y en la O.P figura \$28.800;  
b.- La O.P es fotocopia no está físicamente la original; en el bibliorato;  
c.- No está adjuntada la Caratula Administrativa, como así también falta O.C,  
d.- No está especificado el Sector que emite el R.P.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22
- 9.- O.P 20247-CABLE A TIERRA- 27-06-22- \$ 531.257,17- Pagos- Se OBSERVA:  
a.- La misma NO corresponde a este bibliorato.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22
- 10.- O.P 20.279-CABLE A TIERRA- 28-06-22- \$131.257,17- Pagos. Se OBSERVA:  
a.- Falta comprobante que respalde el pago (Factura),  
b.- No se encuentra adjunta las correspondientes O.C; R.C y la Caratula Administrativa correspondiente.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22
- 11.- O.P 20.278- CANOVAS HERNANDEZ GISELA MARIELA-28-06-22- \$ 1.210.000- Pagos. Se OBSERVA:  
a.- Se puede apreciar que en el bibliorato el comprobante presentado y el vale son copia simple y además ilegible; Por favor tenga a bien adjuntar original.  
b.- Adjuntar documental firmada y sellada por quien corresponda en su caso.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22
- 12.- O.P 20.252-FUNDACION VICTORIA JEAN NAVAJAS- \$306.700- 20-06-22-S/ Convenio. Se OBSERVA:  
a.- Falta el comprobante de la erogación (Factura).  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22
- 13.- O.P-VERGARA MARIA PAULA-22-06-22-\$44.000-Se OBSERVA:  
a.- Falta Factura,  
b.- no se encuentra físicamente O.C, R.C y la correspondiente caratula Adm.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22
- 14.- O.P 20.128- MAIDANA ERIKA STEFANI-22-06-22-Pagos.Se OBSERVA:  
a.- falta detalle de transferencia enviada.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22
- 15.- O.P 19.817-BARRIOS JUANA-06-06-22. Se OBSERVA:  
a.- Se puede observar que en el legajo un cheque por \$500, sin inhabilitar.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22, "Reimputado"
- 16.- O.P 19.803- 06-06-22 SURCAN S.A. Se OBSERVA:  
a.- F.C 18-3567-B \$ 27.442,71, una O.C Procedente de Dirección de Serv. Pcos. Imputados a cuenta contable "Convenio Galarza".  
b.- F.C 18-3470-B \$ 71.524,09 de igual sentido que la anterior Es imputada a "Convenio Galarza",  
c.- F.C 18-3463-B por importe de \$ 2.992,76 y F.C 18-3464-B por importe \$ 2.992,76, con situación similar a las anteriormente mencionadas Imputadas a "Convenio".  
d.- F.C 18-3463\_B Importe de \$ 7.938,18 y F.C 3424\_B de \$ 1.551,57; ambas carecen de imputación.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22
- 17.- O.P 19.801-NOVARINI NORMA- 06-06-22- \$ 36.565. Se OBSERVA:  
a.- falta de imputación a cuenta contable de Fact. 02-081 por el importe mencionado precedentemente.
- 18.- O.P 19.800- FASZESKI ALEJANDRO- 06-06-22- \$ 78.265,01. Se OBSERVA:  
A.- Falta Imp. A Cuenta de factura B 4-0795, por el importe precitado.
- 19.- O.P –ESQUIVEL JUAN, Se OBSERVA:  
A.- Fue imputado a "Org. De Eventos", Facturas de reparaciones, mantenimiento, reparaciones Hidráulicas, No corresponde.
- 20.- O.P 19.797-ADOLFO NAVAJAS- \$ 158.787,34. Se OBSERVA:  
a.- Idéntica situación que la anterior observación, imputado a "Org. De Eventos" (Repuestos).
- 21.- O.P 19.783-RIOS MIGUEL- \$ 81.500. Se OBSERVA:  
a.- Idéntica situación a la anterior, pulido, pintura etc. Del Vehículo Saveiro.  
D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22
- 22.- O.P NERIS SONIA- Se OBSERVA:  
a.- El legajo adolece de las firmas correspondientes del Dr. Roda.
- 23.- O.P NERIS SONIA- Carpintería. Se OBSERVA:  
a.- Se imputo erróneamente a "central de Monitoreo".
- 24.- O.P 19.938 Se OBSERVA: a.- legajo de pagos por Monitoreo.
- 25.- O.P –PANADERIA EMMANUEL- \$1.912,50. Se OBSERVA:  
a.- Factura (10-04-22) es invalida por vencimiento de la misma.

- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22
- 26.-O.P 20.211, Se OBSERVA: a.- Falta en el bibliorato.
- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22
- 27.- O.P 20.206- SANCHEZ SUSANA- \$ 71.760, Se observa:  
A.- La imputación del pago esta efectuado a cuenta contable 4.1.11.01, que vale aclarar que es una cuenta contable de INGRESO.
- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22, "Reimputado"
- 28.- O.P 20.205. Se OBSERVA: a.- Falta en el bibliorato.
- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22
- 29.- O.P 20.203-RODRIGUEZ HECTOR J.-\$ 41.830. Se OBSERVA: a.- La naturaleza del gasto y su certificación de trabajo realizado sobre el móvil tanque de riego N° 31, no se condice con la imputación contable a 5.111.9.2.02, Organización de Eventos.
- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22, "Reimputado"
- 30.-O.P 20.199-ROTELA RAMÓN CEFERINO-\$32.500. Se OBSERVA:  
a.- Corresponde a servicio prestado (Honorarios), y se observa su imputación a una cuenta del activo 1.2.30.400 Desarrollo Forestal en lugar de una cuenta del grupo 5 (Cuentas de gastos). La imputación realizada omite el impacto en el Presupuesto vigente como corresponde a cualquier gasto ejecutado por el DEM.
- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22, "Reimputado"
- 31.- O. P 20.197- GALARZA MARIA B.- \$ 40.000. Se OBSERVA:  
a.- En la Certificación de Servicios de la prestación carece de firma.
- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22
- 32.- O.P 20.1888-MAIDANA JAVIER-Repuestos. Se OBSERVA:  
a.- Que fue imputado a "Org. De Eventos".
- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22, "Reimputado"
- 33.-O. P 20.245-KANNEMAN, TEODORO-\$ 1.220.000. Se OBSERVA:  
a.- que fue imputado a una cuenta madre "Bs. De Uso" \$ 1.200.000.  
TC: Se mantiene la OBSERVACION. No se detecta en Ejecución Presupuestaria del mes subsiguiente (julio) la correspondiente imputación.
- 34.- O.P 20.235- RENACER S.A-\$ 1.520.00. Se OBSERVA:  
a.- Sin factura.
- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22
- 35.-O. P 20.321- 30-06-22- \$ 285.767,70. Se OBSERVA: a.- Los comprobantes no están archivados en la O.P, si esta la Transferencia
- 36.- O. P 20.320.Se OBSERVA: a.- No está en la O.P, figura Abierta por \$00.00.
- 37.-20.310-29-06-22- \$ 15. 000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura; concepto, e imputación, no se presenta copia.
- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22
- 38.- O.P 20309- 29-06-22- PLAZO FIJO- CERTIF. 1565443-con vencimiento 28-07-22\$ 10.000.000. Se OBSERVA: a.- Falta imputar los intereses por 131.506,84, porqué la tasa es de 16%? Cuando las tasas superan ampliamente lo referido.
- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22, "Reimputado"
- 39.- O.P 19.861- 07-06-22- \$ 66.500-Pagos efectuados por Recaudadora. Se OBSERVA:  
a.- Falta Recibos. Pago con cheques.
- 40.- O.P 19.826- \$ 8.878,32. Se OBSERVA: a.- En la O.P no se encuentra en archivo.
- 41.- O.P 19.832. Se OBSERVA: a.- En la O.P no se encuentra en archivo.
- 42.- O.P 19.858- Se OBSERVA: a.- En la O.P no se encuentra en archivo.
- 43.- O.P- 19.875. Se OBSERVA: a.- En la O.P no se encuentra en archivo.
- D.E.M.: Subsancado según Nota 119/22
- SE DETALLA A CONTINUACION ANTICIPO A PROVEEDORES:**
- 1.- O.P 19.821- DGH Desarrollo y Construcción S.R.L- 06-06-22- \$ 500.000 – Se OBSERVA: a.- Sin Factura.  
a.- Sin factura.
- 2.- O.P 20.319-\$ 4.500.000. Se OBSERVA: a.- Existe transferencia, no existe factura.
- 3.- O.P 19.769- VERGARA JOSE ANIBAL- \$ 20.000. Se OBSERVA: a.- falta comprobante (factura)
- 3.- O.P 20.127- CRISTALDO NESTOR FABIAN- 15-06-22- \$ 400.000-Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 4.- O.P 20.089-GIMENEZ HECTOR FABIAN- 21-06-22- \$ 150.000. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 5.- O.P 20.088-GRACETTE LEONARDO GIL-21-06-22- \$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 6.- O.P-MARQUEZ SILVINA SOLEDAD-21-06-22- \$ 150.000. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 7.- O.P 20.087- MARQUEZ SILVINA SOLEDAD-21-06-22- \$ 150.000. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 8.- O.P-20.086 CASCO CLAUDIA MERCEDES-21-06-22- \$ 150.000. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 9.- O.P-20.084 –DGH DESARROLLO Y CONSTRUCCION-21-06-22- \$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 10.- O.P-20.082-FERREYRA JOSUE EXEQUIEL-21-06-22- \$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 11.- O.P-20.080 CRISTALDO NESTOR FABIAN-21-06-22- \$ 300.000. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 12.- O.P-20.079 CASCO VERGARA JORGE ANIBAL-21-06-22- \$ 100.000. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 13.- O.P-20.078-RIVAS JONATHAN-21-06-22- \$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 14.- O.P-20.077 CABRAL LEONARDO JAVIER-21-06-22- \$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta comprobante (Factura).
- 15.- BERNAL IGNACIO-14-06-22-\$ 84. 000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura.
- 16.-O. P 20.062-FERREYRA LEONARDO EMANUEL- \$ 1.000.000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura. Carátula Adm., O.C., R.P, .-
- 17.- O.P 20.212-CARSA S.A-\$ 250.000. Se OBSERVA: a.- Sin factura.
- 18.- O.P 19.821- DGH Desarrollo y Construcción S.R.L-\$ 500.000- Se OBSERVA: a.- Falta Factura.
- 19.- O.P 19.820- \$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura.
- 20.- O.P 19.792- FERREYRA JOSUE-\$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura.
- 21.- O.P 19.791- GIMENEZ HECTOR-\$ 100.000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura.
- 22.- O.P 19.790- MARQUEZ SILVINA-\$ 100.000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura.
- 23.- O.P 19.789- GARCETTE LEONARDO G.-\$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura.
- 24.- O.P 19.788- RIVAS JONATHAN-\$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura.
- 25.- O.P 19.787- CABRAL LEONARDO-\$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura.

26.- O.P 19.786- CASCO CLAUDIA-\$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura.  
27.- O.P 19.785- CRISTALDO NESTOR F.-\$ 200.000. Se OBSERVA: a.- Falta Factura.  
28.- O.P 19.781- GEMMA S.R.L-\$ 70.442. Se OBSERVA: a.- Falta Factura.

D.E.M.: Subsanado según Nota 119/22:

a.- 19 anticipos cancelados

b.- 09 anticipos serán cancelados en Septiembre/22

Recomendaciones:

a) Solicitamos una gradual y constante tarea en la operatoria de "Anticipos a Proveedores", solicitando y acortando al máximo el periodo entre la concesión del mismo y la recepción de la factura del proveedor.

b) Solicitamos una mayor atención y/o cambio en el tema de imputaciones contables, en relación Orden de Pago, y Plan de Cuentas Contables plasmado con las partidas presupuestarias.

c) Tener presente el circuito de firmas completo, previo a la confección de la O.P.

d) Se tenga en cuenta las observaciones realizadas, y una mayor atención en la confección de la Órdenes de Pagos y sus consecuencias jurídicas, legales, presupuestarias e impositivas.

Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por mayoría de sus miembros.

Que existen cuestiones a subsanar por parte de la Administración, también existen cuestiones administrativas que deberían ajustarse a fin de evitar cualquier potencial tipo de fraude/simulación, o sea buscar la implementación y ser celoso y custodio de los Ingresos/Egresos. Debemos ser cuidadoso en el tema administrativo y en relación a las imputaciones contables, ya que ello conlleva en su caso a una mala información en las ejecuciones presupuestarias, y podría llevarnos a una mala toma de decisión en relación al Presupuesto.

Que por todo lo expuesto y esperando que la Administración mejore en sus aspectos de "Control Interno",

RESUELVE:

1ro. Sugerir la aprobación de la Ejecución Presupuestaria del mes de Junio 2022 a excepción de las observaciones detalladas precedentemente, dado que presenta razonablemente, en sus aspectos significativos los Egresos del Municipio expuestos en la misma.

2do. Dar por aprobadas las O.P. no observadas, bajo las reservas administrativas.

3ro. Se reitera al DEM lo expuesto en "Recomendaciones".

4to. Elévese el presente informe a Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes.

5to. Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gobernador Virasoro, 07 de Septiembre de 2022.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI  
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA  
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI  
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 008/2022.

VISTOS:

Los presentes autos Expediente N° 007/2022 "MUNICIPALIDAD DE GOB. VIRASORO – CORRIENTES S/ EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE JULIO DE 2022". -

CONSIDERANDO:

- Que el Poder Ejecutivo Municipal presenta informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de julio del 2022 con fecha 29 de agosto del 2022, con firmas simples del Sr. Intendente Municipal y la Secretaria de Hacienda y Finanzas del Municipio, recepcionado por este Tribunal con fecha de entrada el 30 de agosto del 2022, individualizado bajo el N° 049/22, en la que se inició expediente N° 007/22. Con fecha 05 de septiembre del 2022, se eleva el preliminar, que es contestado el 20 de septiembre del 2022, en forma extemporánea e individualizado bajo el N° 057/22.

- Que las observaciones realizadas en la presente ejecución presupuestaria, se realiza sobre las muestras de auditorías determinadas, con la evaluación de los documentos proporcionados por el órgano auditado, con las reservas administrativas propias de la materia.

- Que esta auditoria tiene como objetivo verificar exclusivamente el procedimiento del circuito administrativo implementado por el D.E.M; es decir observar básicamente que las facturas de los proveedores y gastos sean confeccionadas correctamente, que exista la correspondiente orden de provisión y orden de pago con la firma del autorizado para realizar dicha compra; es decir no hace a la validez o autenticidad del medio de pago debido a que existe una limitación para aplicar todos los procedimientos de auditoría.

- Que nuestra revisión no alcanza a la ocurrencia de hechos posteriores a la fecha, que pudieran afectar la conclusión del informe aquí emitido.

- Que la auditoria se realiza sobre la información brindada por el Municipio, sobre los procedimientos de recaudación, de compras y los montos involucrados. No se emite opinión de oportunidad y conveniencia del gasto auditado.

- Que la auditoría fue conducida teniendo en cuenta las disposiciones de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2.002, Constitución de la Provincia de Corrientes, Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, Ley N° 3.175 de Contabilidad, Decreto - Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de la Municipalidades, Resoluciones del D.E.M., Resolución Técnica n°37 (ex RT Nro.7) – F.A.C.P.C.E. y las buenas prácticas aplicables en la materia.

Que a continuación se detallan las observaciones y reparos detectados:

1.- O.P 20.702 –VIZCAYCHIPHI MARTA INES- \$ 81.150- Se Observa:

a.- Falta firma Secretario de Gobierno Dr. Rodas.

D.E.M.: Subsanado según Nota 129/22

2.- 20.697- SOTELO THALIA MICAELA- \$ 25.000-Servicios acarreo de sillas. Se OBSERVA:

Imputación errónea a Cuenta "Acción Social-Chapas"

D.E.M.: Subsanado según Nota 129/22

3.- 20.678-VERON MARIA NOELIA- Artículo Ukulele \$ 4.500- Se OBSERVA:

- Imputación a "Tallerista" debe imputarse a "Muebles y Útiles" (cuenta grupo 5).

- D.E.M.: Subsano según Nota 129/22, reimputado.
- 4.- 20.662- ONCO MEDIC S.R.L- \$ 238.641,50- Compra de Materiales descartables y medicinales- Se OBSERVA:  
a.- Imputado a "Servicios Fúnebres", se sugiere, modificar imputación por errónea.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22, reimputado.
- 5.- 20.661- OSORIO BRAGAGNOLO- Se OBSERVA:  
a.- Imputación a cuenta del Activo y debe imputarse a cuenta "Herramientas" para Grupo (5) de gastos.  
D.E.M.: "...tienen que estar en Bs de Uso"  
T.C.: Se la mantiene observación, dado que debe pasar por la ejecución es decir cuenta 5 de gastos, dado que está imputado a cuenta del activo y no impacta en la ejecución.
- 6.- O.P 20.782- ROTELA RAMON CEFERINO- \$ 1.230.400- Se OBSERVA:  
a.- Impacta (imputado) en cuenta de Activo por \$1.230.400, no impacta en la E.E.P.P. Modificar imputación contable.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22, reimputado.
- 7.- O.P 20.095-AQUINO BELEN RUTH-15-06-22- \$ 50.000- Pagos-Se OBSERVA:  
a.- Falta en la O.P determinar a que cuenta está imputada la erogación.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22, reimputado.
- 8.- O.P 20.777- CARSA S.A- \$ 66.698- Se OBSERVA:  
a.- Se observa anticipo sin factura.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22.
- 9.- O.P 20.830- Beneficiario GPS- Se OBSERVA:  
a.- La naturaleza del gasto, NO corresponde la imputación contable realizada.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22, reimputado.
- 10.- O.P 20.865- KANNEMANN- 25-07-22- \$1.500.000- Se OBSERVA:  
a.- Error de imputación en cuenta del Activo, debe pasar la imputación por cuenta (5) de gastos e impactar en la E.E.P.P, se sugiere imputar a "Terrenos" (cuenta grupo 5).-  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22, se reimputara.  
T.C.: A chequear reimputación en Ejec. Presupuestaria de agosto.
- 11.- O. P 20.445- \$ 5.000- Se OBSERVA:  
a.- Falta imputar Cuenta "Anticipo de Haberes" por \$ 5.000  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22, reimputado.
- 12.- O. P 20.436- Se OBSERVA: Difiere OP de transferencia.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22
- 13.- O. P 20.410-. Se OBSERVA: a.- Falta la O.P. en bibliorato.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22
- 14.- O. P 19.800- FASZESKI ALEJANDRO- 06-06-22- \$ 78.265,01. Se OBSERVA:  
A.- Falta Imp. A Cuenta contable de factura B 4-0795, por el importe precitado.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22, reimputado.
- 15.- O. P 20.357-PREVENCIÓN ART- \$ 838.777,45- Retenciones-. Se OBSERVA:  
a.- En el R.P. Falta firma y sello del sector responsable.  
b.- No se sabe a qué cuenta está imputada.  
c.- el Comprobante de pago no corresponde a este periodo, corresponde a la O.P 20.356.
- 16.- O.P 20.356-PREVENCIÓN ART- \$ 838.777,45. Se OBSERVA:  
a.- Idéntica situación a la anterior. En el R.P. Falta firma y sello del sector responsable.  
b.- No se sabe a qué cuenta está imputada.  
c.- el Comprobante de pago no corresponde a este periodo, corresponde a la O.P 20.357.
- 17.- O.P 20.340- RIVAS YONATHAN- \$ 243.350- Pagos. Se OBSERVA:  
a.- El legajo adolece puntualmente en el R.P de las firmas correspondientes.-
- 18.- O.P 20.647- AYALA NORMA ESTHER- \$ 9.000- Pagos Se OBSERVA:  
a.- Ausencia de Comprobante (Factura),  
b.- O.P es una fotocopia ilegible, en la siguiente oportunidad adjuntar por favor la O.P original.  
D.E.M.: Puntos 15 a 18, Subsano según Nota 129/22.
- 19.- O.P 2026- SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES- \$ 88.116,72- Transferencia- SE OBSERVA:  
a.- Se continúa con la modalidad de realizar las transferencias a una persona física no a la persona Jurídica. Tenemos conocimiento que se realiza de esa forma debido a que dicho Sindicato se encuentra en formación. Se debería incentivar y promover su correspondiente regularización ante Ministerio de Trabajo.  
D.E.M.: Se tomará en cuenta recomendación.
- 20.- O. P 20.936- MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO- \$1.000.000- Anticipo de Gtos. -21-07-22, Se OBSERVA:  
a.- En la O.P por importe de \$ 1.000.000, las transferencias están en estado pendiente por el importe mencionado.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22.
- 22.- O.P 20.914- CELESTINO ROMINA LEONOR- \$ 81.504,50- 29-07-22  
SE OBSERVA:  
a.- Falta O.P original, la que se encuentra en el bibliorato es una copia simple, adjuntar por favor original como corresponde.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22.
- 23.- O.P 20.905-HAESLER MARIA LIDIA-\$ 45.000-Pagos. Se OBSERVA:  
a.- Falta firma y sello en la Certificación de Servicios.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22.  
D.E.M.: Subsano según Nota 129/22. Anticipos a Proveedores sin facturas, los anticipos detallados en el preliminar del mes bajo tratamiento informa el Municipio: "Todos los anticipos mencionados fueron debidamente facturados..." (sic)  
Recomendaciones:  
a) Solicitamos una gradual y constante tarea en la operatoria de "Anticipos a Proveedores", solicitando y acortando al máximo el periodo entre la concesión del mismo y la recepción de la factura del proveedor.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

b) Solicitamos una mayor atención y/o cambio en el tema de imputaciones contables, en relación Orden de Pago, y Plan de Cuentas Contables plasmado con las partidas presupuestarias.

c) Tener presente el circuito de firmas completo, previo a la confección de la O.P.

d) Se tenga en cuenta las observaciones realizadas, y una mayor atención en la confección de los Órdenes de Pagos y sus consecuencias jurídicas, legales, presupuestarias e impositivas.

Por todo ello, este Tribunal de Cuentas, por mayoría de sus miembros.

Que existen cuestiones a subsanar por parte de la Administración, también existen cuestiones administrativas que deberían ajustarse a fin de evitar cualquier potencial tipo de fraude/simulación, o sea buscar la implementación y ser celoso y custodio de los Ingresos/Egresos. Debemos ser cuidadoso en el tema administrativo y en relación a las imputaciones contables, ya que ello conlleva en su caso a una mala información en las ejecuciones presupuestarias, y podría llevarnos a una mala toma de decisión en relación al Presupuesto.

Que por todo lo expuesto y esperando que la Administración mejore en sus aspectos de "Control Interno",

RESUELVE:

1ro. Sugerir la aprobación de la Ejecución Presupuestaria del mes de Julio 2022 a excepción de las observaciones detalladas precedentemente, dado que presenta razonablemente, en sus aspectos significativos los Egresos del Municipio expuestos en la misma.

2do. Dar por aprobadas las O.P. no observadas, bajo las reservas administrativas.

3ro. Se reitera al DEM lo expuesto en "Recomendaciones".

4to. Elévese el presente informe a Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Gob. Ing. V. Virasoro de la Provincia de Corrientes, a los fines pertinentes.

5to. Notifíquese, Regístrese, Publíquese.

Gobernador Virasoro, 26 de Septiembre de 2022.-

DRA. JUANA ALBINA CURTI  
VOCAL SEGUNDO

CPN DANIEL NESTOR GARCIA  
VOCAL PRIMERO

CPN JAVIER ARTURO FRATTINI  
PRESIDENTE